

nistrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de alta tensión a 10/3 kV., de 540 metros de longitud, que irá desde el centro de transformación «Nevola» al centro de transformación «San Miguel», en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

— Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

— Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

— El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

— La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 6 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.386-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.312/A. T.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Eléctrica del Litoral, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4 solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión, aérea, a 5 kV., de 374 metros de longitud, y caseta con transformador de 100 kVA., que se denominará «El Castillo», en Montefrío.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

— Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

— Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Montefrío.

— El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

— La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 8 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.387-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectareas y términos municipales:

- 5.964. «Langueirón». Cuarzo. 34. Zas.
- 5.987. «Torreón». Caolín. 150. Puentececo.
- 6.003. «Couso». Caolín. 180. Vimianzo y Dumbria.
- 6.004. «Esmeralda». Cuarzo. 96. Valle del Dubra.
- 6.007. «Bilbao 6.ª». Caolín. 203. Aranga.
- 6.009. «Espíritu Santo II». Caolín. 350. Bergondo, Cambre y Sada.
- 6.013. «Maite». Hierro y cuarzo. 200. Ortigueira.
- 6.016. «Apolo XI». Serpentina. 376. Cerdido y Ortigueira.
- 6.018. «Busto». Cuarzo. 10. Santiago de Compostela.
- 6.019. «Neiro». Cuarzo. 10. Santiago de Compostela.
- 6.028. «María del Pilar». Serpentina. 346. Ortigueira.
- 6.029. «Sonia II» (fracción 1.ª). Cuarzo. 50. Ortigueira.
- 6.029 bis. «Sonia II» (fracción 2.ª). Cuarzo. 151. Ortigueira y Cedeira.
- 6.034. «José». Cuarzo y feldespatos. 96. Carballo y Tordoya.
- 6.035. «Sargenjo». Caolín. 75. Ortigueira.
- 6.036. «Ana». Hierro y cuarzo. 300. San Saturnino.
- 6.039. «Apolo XII». Serpentina. 65. Cerdido.
- 6.056. «Herbeira». Serpentina. 1.936. Ortigueira y Cedeira.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 7 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A.-1.822.-R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Electrificación rural de Gársola y T. M. de Vilanova de Meyá.

Origen de la línea: Apoyo número 68 línea a E. T. 620, «Llusás».

Final de la línea: E. T. «Gársola».

Términos municipales afectados: Vilanova de Meyá.

Tensión en kV: 11.

Emplazamiento y denominación: E. T. Gársola, término municipal de Vilanova de Meyá, E. T. número 393, «Gársola».

Tipo y potencia: Intemperie, 1; transformador de 50 kVA, de 11/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 11 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.233-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: G.-1.932.-R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Hidroeléctrica de Solsona, S. A.», con domicilio en Solsona, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica en zona de afueras, al sudoeste de Solsona con derivación a 6. kV a E. T. «Geli».

Origen de la línea: Apoyo número 10, línea subcentral Molas a C. H. Molino de Foix.